



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAVALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 047-2022-MPPA-AL-GDSE.

Aguaytía, 15 de agosto del 2022.

LA GERENTA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo N° 09740-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, que contiene el Formulario Único de Tramite (FUT), mediante el cual el señor NILSON WILMER ROSALES VILLAR, identificado con DNI N° 45563864, se dirige a nuestro representado solicitando: reconocimiento de Comité de Gestión y Vigilancia Comunitario del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”; el Informe N° 125-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N° 288-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de agosto de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...);

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional esta ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el CG apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la Presidenta del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las Juntas Vecinales es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 04 de agosto de 2022; el señor NILSON WILMER ROSALES VILLAR, identificado con DNI N° 45563864, solicita reconocimiento de Comité de Gestión y Vigilancia Comunitario del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”, toda vez que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria, de fecha 18 de julio del 2022, se eligieron a los miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NILSON WILMER, ROSALES VILLAR	45563864	Presidente (a).
2	BASILIO, CHAVEZ LEON	22652254	Vicepresidente (a).
3	VANESSA CAROLA, CASTRO GHIUT	43491248	Secretario (a).
4	RAFAEL, ZUMAETA LLERENA	44067160	Tesorero (a)
5	RAQUEL, TOLENTINO BUSTILLOS	41387552	Fiscal.

Que, mediante Informe N° 125-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 03 de agosto de 2022, el Tec. Jhan Carlos García Izquierdo en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige a la Prof. Silvia Magali Romero López – Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remitiendo informe sobre pedido de solicitud de Reconocimiento del Comité de Vigilancia – Caserío La Punta, del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”.

Que, mediante Informe N° 288-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de agosto de 2022, la Prof. Silvia Magali Romero López - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde declara fundado y a su vez se emita la Resolución Gerencial de Reconocimiento del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”.

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL PROYECTO: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA EL CASERÍO LA PUNTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”; peticionado por el señor NILSON WILMER ROSALES VILLAR, identificado con DNI N° 45563864, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, cuya vigencia de su mandato será hasta la culminación del Proyecto en mención, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	NILSON WILMER, ROSALES VILLAR	45563864	Presidente (a).
2	BASILIO, CHAVEZ LEON	22652254	Vicepresidente (a).
3	VANESSA CAROLA, CASTRO GHIUT	43491248	Secretario (a).
4	RAFAEL, ZUMAETA LLERENA	44067160	Tesorero (a)
5	RAQUEL, TOLENTINO BUSTILLOS	41387552	Fiscal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Au. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad apoye al Comité de Gestión reconocido, realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución del Proyecto del PRC seleccionado por la Comunidad, debiendo **COMUNICAR** este reconocimiento a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estrado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional – CMAN.

ARTICULO TERCERO. – **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en merito a la presente Resolución, proceda a inscribir al **COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA EL CASERÍO LA PUNTA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”**, en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (ROUS).

ARTICULO CUARTO. – **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a Secretaria General Notificar o los miembros integrantes del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

BACH, JANO Y. SAAVEDRA RIVABENEVRA
Gerente de Desarrollo Social y Económico

